

**HECHO ESENCIAL**  
**RUTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.**  
**INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 669**

Santiago, 20 de febrero de 2019

GL N°0014/2019

Señor  
Joaquín Cortéz H.  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

**Materia: Informa Hecho Esencial**

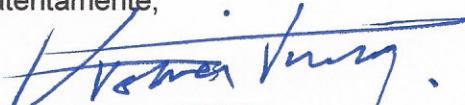
De nuestra consideración:

Por medio de la presente, debidamente facultado y conforme a lo dispuesto por el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, vengo en informar lo siguiente en calidad de Hecho Esencial de Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. (en adelante “Ruta del Maipo”), en relación con los negocios que ésta desarrolla.

Con fecha 19 de febrero de 2019 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo MOP N°154, que modifica por razones de interés público las características de las obras y servicios que indica, del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal denominada “Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago – Talca y Acceso Sur a Santiago” (la “Concesión”). Conforme se indica en dicho Decreto, debido al creciente flujo vehicular y con el propósito de prestar un mejor estándar de servicio a los usuarios de la Concesión, el Ministerio de Obras Públicas (“MOP”) estimó de interés público implementar en la Plaza de Peaje Nueva Angostura (“Nueva Angostura”), un sistema de cobro electrónico bajo la modalidad de flujo libre conocida como “Free Flow”, que evita la detención de los vehículos bajo condiciones normales de tráfico, mediante el uso de un dispositivo Tag interoperable como medio de pago de tarifas, y que sea totalmente compatible con las tecnologías que hoy operan en las autopistas urbanas de la ciudad de Santiago.

El señalado sistema de cobro en Nueva Angostura considera obras por UF 307.000, en los plazos, etapas y demás condiciones que se definen en detalle en dicho Decreto. Se iniciará con la implementación del denominado “acceso universal”, el cual permitirá a todos quienes tengan un Tag habilitado en el Sistema Interoperable del MOP, usar el dispositivo como medio de pago de tarifas y circular por dicha Plaza de Peaje sin necesidad de estar previamente suscrito en Ruta del Maipo. Esto permitirá agilizar el proceso de cobro y el paso de los vehículos, mientras se desarrollan las obras civiles en Nueva Angostura para la instalación de los Pórticos de Telepeaje en el sector central de la Plaza, trabajos que se espera concluyan dentro de un plazo estimado de 5 meses desde esta fecha.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

  
Francisco Javier Vargas Tonkin  
Abogado – Secretario del Directorio  
Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.